

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Ayuntamiento
DE BAZA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y NUEVE MINUTOS

ACTA Nº 11/24

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ

D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

D^ª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

D^ª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

D^ª PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA:

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:09 horas del día 15 de marzo de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria D^ª M^ª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 10/24, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 10/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 8 de marzo de 2024.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 10/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 8 de marzo de 2024, en la forma redactada.

SEGUNDO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 1431/2024)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones que, a continuación, se detallan:

Nº FAC.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2024/152	GP- 0005	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	55,95
2	F/2024/153	GP- 6	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	51,39
3	F/2024/154	GP- 0007	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	64,21
4	F/2024/156	GP- 0010	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	81,64
5	F/2024/157	GP- 0009	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	291,59
6	F/2024/158	GP- 0011	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	290,06
7	F/2024/164	2024 01	CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	5.971,83
8	F/2024/202	02238	HIGIENES ALPEMATIC S.L.	1.108,89
9	F/2024/215	0284A	ANTONIO JAVIER MARTINEZ VALDIVIESO	311,50
10	F/2024/217	FA00383	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	396,00
11	F/2024/226	FACTURA 2024- 6	ANTONIO RODA HERNÁNDEZ, S.L.	800,00
12	F/2024/228	01 2024/01/267	ECOCOMPUTER, S.L.	728,42
13	F/2024/233	AA-000705/2024	HIERROS ROJO, S.L.	255,58
14	F/2024/236	F24_ 240	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	1.837,30
15	F/2024/237	F24_ 241	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	389,86
16	F/2024/242	Emit- 2293	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	17,59
17	F/2024/243	Emit- 128	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	153,02
18	F/2024/244	F24 30	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	1.914,87
19	F/2024/249	Emit- 341	MARIANA MARTINEZ LÓPEZ	1.698,90
20	F/2024/255	35 24	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	367,84
21	F/2024/259	A6 136	ACEROS INOXIDABLES MATEOS. S.L.	1.385,45
22	F/2024/262	Emit-0000020 134	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	242,00
23	F/2024/267	00000 4	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	2.720,08
24	F/2024/273	C 010C----24000023	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	459,80
25	F/2024/274	C 010C----24000024	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	665,50
26	F/2024/276	1	CRISTIAN GALLARDO MORENO	108,90
27	F/2024/278	36.24 SA	BRICOBAZA S.L.	330,44
28	F/2024/280	36.24 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	272,00
29	F/2024/281	26.24 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	112,86
30	F/2024/282	RC/24-0247	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	1.147,17
31	F/2024/286	I24 0100000472	REPUESTOS VICENTE S.L.	88,94
32	F/2024/288	Emit- 24226	LARA RICO, S.L.	20,00
33	F/2024/291	Emit- 0324	RAMÓN SALARICH ORTEGA	125,84
34	F/2024/292	Emit- 24258	LARA RICO, S.L.	134,02
35	F/2024/297	24000302	JULIO BAZA S.A.	2.335,88
36	F/2024/298	24000303	JULIO BAZA S.A.	2.000,67
37	F/2024/310	1 000002	MIGUEL ALBERTO CUERVA NAVARRO	9.075,00
38	F/2024/311	228	MANUEL FRANCISCO MOYA LÓPEZ	136,74
39	F/2024/313	A0060	CLIMATIZACIÓN Y ELECTRODOMÉSTICOS ROYMA S.L.	265,00
40	F/2024/314	13	ANA MARÍA FERRER CAÑABATE	185,96
41	F/2024/315	F001/2024	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	170,52
42	F/2024/318	Emit- 2297	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	25,49
43	F/2024/319	FE- F-1402-24-000006	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,64
44	F/2024/320	FE- F-1402-24-000010	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,23
45	F/2024/321	FE- F-1402-24-000023	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	23,52
46	F/2024/322	FE- F-1402-24-000007	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,33
47	F/2024/323	FE- F-1402-24-000021	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,33
48	F/2024/324	FE- F-1402-24-000011	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,33
49	F/2024/325	FE- F-1402-24-000019	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,64
50	F/2024/326	FE- F-1402-24-000009	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,64
51	F/2024/327	FE- F-1402-24-000008	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,23
52	F/2024/328	FE- F-1402-24-000022	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	45,30
53	F/2024/329	FE- F-1402-24-000020	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	62,13

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315723 NTNYP-I9C1C-OPE0J-9C20C00385FABEA217DB46E98CA43415BF05EB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoдебaza.es:8443/portalverificadoc.aspx?ent_id=1&idomas=1



Ayuntamiento
DE BAZA

54	F/2024/330	FE- F-1402-24-000013	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,23
55	F/2024/334	404000248	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	77,15
56	F/2024/335	404000252	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.766,42
57	F/2024/339	2024/00276	ARLIM, ADOLFO CARO S.L.	3.237,48
58	F/2024/341	IFG2402 -04092	CUALTIS S.L. UNIPERSONAL	5.494,13
59	F/2024/342	Emit- 22418	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN S.L.	4.961,00
60	F/2024/345	Emit- 24278	LARA RICO, S.L.	336,20
61	F/2024/346	20	YONATAN CORTES PERALES	87,41
62	F/2024/348	F24_ 337	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	319,54
63	F/2024/349	FACTURA 4224	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	1.134,42
64	F/2024/351	AA-000919/2024	HIERROS ROJO, S.L.	34,91
65	F/2024/355	FL 2638	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	178,34
66	F/2024/356	FL 2531	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	143,41
67	F/2024/357	FL 2568	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	24,37
68	F/2024/358	FL 2619	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.397,62
69	F/2024/359	FL 2525	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	402,89
70	F/2024/360	FL 2572	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	109,12
71	F/2024/363	FL 2547	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	436,82
72	F/2024/364	FL 2535	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	607,84
73	F/2024/366	FL 2523	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	18,47
74	F/2024/367	FL 2621	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	274,84
75	F/2024/368	FL 2565	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.288,21
76	F/2024/369	FL 2519	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	6,86
77	F/2024/370	FL 2553	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	402,01
78	F/2024/371	FL 2570	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	168,49
79	F/2024/373	FL 2612	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.127,47
80	F/2024/374	FL 2521	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	60,36
81	F/2024/376	FL 2555	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	43,84
82	F/2024/380	FL 2614	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.339,86
83	F/2024/381	FL 2574	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	19,54
84	F/2024/382	FL 2635	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	69,71
85	F/2024/384	FL 2545	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	170,08
86	F/2024/385	FL 2558	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.003,92
87	F/2024/386	FL 2544	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	196,27
88	F/2024/389	FL 2622	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	191,27
89	F/2024/390	FL 2546	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	246,07
90	F/2024/391	FL 2522	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.609,25
91	F/2024/392	FL 2573	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	254,43
92	F/2024/393	FL 2615	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	926,61
93	F/2024/394	FL 2534	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	8,79
94	F/2024/395	FL 2528	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	110,47
95	F/2024/396	FL 2560	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	419,42
96	F/2024/397	FL 2620	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	112,87
97	F/2024/398	FL 2532	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	48,91
98	F/2024/399	FL 2550	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	457,62
99	F/2024/400	FL 2569	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.582,78
100	F/2024/402	FL 2516	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	13,11
101	F/2024/403	FL 2562	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.285,63
102	F/2024/404	FL 2556	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.647,11
103	F/2024/405	FL 2566	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	51,05
104	F/2024/406	FL 2564	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.917,14
105	F/2024/407	FL 2567	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	124,87
106	F/2024/408	FL 2613	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	887,78
107	F/2024/409	FL 2518	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	96,81
108	F/2024/410	FL 2520	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	24,52
109	F/2024/411	FL 2542	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	2.791,25
110	F/2024/412	FL 2552	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	112,09
111	F/2024/413	FL 2554	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	5.479,59
112	F/2024/414	780	JOSE TORRES VÉLEZ	268,61
113	F/2024/416	779	JOSE TORRES VÉLEZ	67,86
114	F/2024/417	A 232940	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	845,50
115	F/2024/419	JCM24 003	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	605,00

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13115723 NTNYP-I9C1C-OPE0J-9C20C00385FABEA217DB46E98CA43415BF05EB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc/?ent_id=8&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

116	F/2024/420	Emit- 2298	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	97,89
117	F/2024/421	Emit- 2299	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	110,00
118	F/2024/422	EMIT 317	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	2.178,00
119	F/2024/423	EMIT 316	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	544,61
120	F/2024/424	ELECTRÓNICA 16	EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA, S.L.	14.387,92
121	F/2024/425	FNLC108240000391	COMERCIALIZADORA MEDIOS ANDALUCÍA, S.L.U.	1.028,50
122	F/2024/426	F24 40	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	2.341,81
123	F/2024/427	2024 002	JOSE LUIS BONACHERA VALLECILLOS	998,25
124	F/2024/430	Emit- 247	JOSE A. LIZARTE, S.L.	385,00
125	F/2024/431	Emit- 248	JOSE A. LIZARTE, S.L.	587,40
126	F/2024/432	Emit- 249	JOSE A. LIZARTE, S.L.	365,64
127	F/2024/433	Emit- 344	MARIANA MARTINEZ LÓPEZ	1.176,42
128	F/2024/435	2	EMILIA MARTINEZ DE LA CRUZ	417,02
129	F/2024/436	24000439	JULIO BAZA S.A.	1.452,68
130	F/2024/437	42 24	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	145,20
131	F/2024/439	F24 1401	TODO SEGURIDAD S.L.	626,78
132	F/2024/440	46	AUTO 95 SUR S.L.	395,78
133	F/2024/441	27.24 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	514,48
134	F/2024/442	23.24 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	125,05
135	F/2024/443	32.24 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	111,01
136	F/2024/444	Emit- 137	BASTIVIAJES, S.L.U.	1.352,80
137	F/2024/445	G-01	PILAR ORTEGA ARASCO	368,65
138	F/2024/447	F24_ 363	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	650,52
139	F/2024/448	F 228	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	1.118,89
140	F/2024/449	EMIT 20240053	Mª PIEDAD SOLA SUAREZ	332,75
141	F/2024/450	Borrador- 8	DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	1.911,00
142	F/2024/451	Emit- 459	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	675,18
143	F/2024/453	2024 000024	PEGASUS REPAIRS & SUPPLIES, S.L.L.	37,87
144	F/2024/461	52	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTE Y VOZ CON LUZ PROPIA	600,00
145	F/2024/465	116.24 S1	SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	16,78
146	F/2024/466	115.24 S1	SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	9,30
147	F/2024/469	000009	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	287,38
148	F/2024/470	1,522.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	42,00
149	F/2024/472	4051744629	WURTH ESPAÑA S.A.	404,24
150	F/2024/474	31-2024 31	OLUKARPA EVENTOS S.L.	242,00
151	F/2024/475	FL 2650	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	2.019,60
152	F/2024/476	FL 2526	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	66,90
153	F/2024/477	FL 2543	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	3.222,30
154	F/2024/479	2024- 2	VANESSA MESSAS CRUZ	2.420,00
155	F/2024/480	FAC 19	SÚPER MANOLI III S.L.	1.269,47
156	F/2024/481	FAC 202024	SÚPER MANOLI III S.L.	1.031,73
157	F/2024/482	FAC 1724	SÚPER MANOLI III S.L.	1.830,07
158	F/2024/483	FAC 1824	SÚPER MANOLI III S.L.	708,13
159	F/2024/485	FAC 2124	SÚPER MANOLI III S.L.	716,41
160	F/2024/486	Emit- 2024005	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	900,00
161	F/2024/488	Emit-24 2406	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	1.109,57
162	F/2024/490	DC 240040	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	1.697,63
163	F/2024/493	FV2402562	TQ TECNOL S.A.	3.567,56
164	F/2024/494	FV2402356	TQ TECNOL S.A.	755,41
165	F/2024/495	FV2400585	INSIGNA UNIFORMES S.L.	506,98
166	F/2024/496	FV2400586	INSIGNA UNIFORMES S.L.	600,17
167	F/2024/497	FV2402636	TQ TECNOL S.A.	5.411,74
168	F/2024/501	00000 8	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	2.879,80
169	F/2024/502	Emit- 252	JOSE GALLARDO RUBIO	731,64
170	F/2024/503	Emit- 206.1	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	94,38
171	F/2024/504	GP- 159	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	117,31
172	F/2024/505	GP- 181	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	109,63
173	F/2024/507	GP- 222	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	621,83
174	F/2024/508	GP- 221	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	110,70
175	F/2024/509	GP 220	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	1.210,05
176	F/2024/510	2024 032	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	355,74

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Ayuntamiento DE BAZA				
177	F/2024/511	2024 031	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	299,96
178	F/2024/512	2024- 7	I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS S.A.	1.500,00
179	F/2024/513	B03/2024	CIUDAD DE HUESCAR AMBULANCIAS, SCA	820,00
180	F/2024/516	Rect-Emit- 1396	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	76,05
181	F/2024/532	VC 244006	ALQUI-ENVAS S.L.	6.791,33
182	F/2024/549	Z 2538	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	14.619,62
183	F/2024/550	Z 2561	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	810,95
184	F/2024/566	Z 2537	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	11.315,68
185	F/2024/570	Z 2540	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	889,71
186	F/2024/623	5/2024	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	1.079,93
IMPORTE TOTAL EUROS				196.781,44"

TERCERO. - PRORROGA CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN COMPLETA DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, PUESTOS DE TRABAJO Y SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 705/2021)

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, acordó adjudicar el CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN COMPLETA DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, PUESTOS DE TRABAJO Y SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, a la empresa BIOS TECHNOLOGY S.L., por el precio de 4.560,00€ €, para los DOS años de duración del contrato, más el IVA que asciende a la cantidad de 957,60 €, siendo el importe total de 5.517,60 €, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en los Pliegos que regían la adjudicación; y que con fecha 8 de abril de 2021, se formalizó el contrato administrativo correspondiente, el cual tenía una duración inicial de dos años, pudiendo prorrogarse anualmente por otros dos años más, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del contrato formalizado, el contrato tiene una duración inicial de DOS AÑOS, si bien se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de dos más, año a año, permaneciendo inalterables las características iniciales del mismo y siendo obligatoria para el contratista.

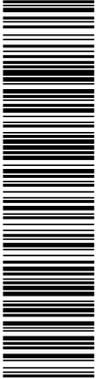
Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023 acordó prorrogar, el citado contrato suscrito con la empresa BIOS TECHNOLOGY S.L., con fecha 8 de abril de 2021, por un periodo de un año, desde el día 8 de abril de 2023, hasta el día 8 de abril de 2024.

En el expediente consta propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 8 de marzo de 2024, ordenando la incoación para la prórroga del citado contrato, por otro año más.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1316723 NTNYP-I9C1C-OPE0J-I9C1C-OPE0J) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/portal/verificadoc/?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315723-NTNYP-I9C1C-OPE0J-I9C1C-OPE0J-170B46E98C5A43415BF05EB), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portalayuntamientodebaza.do?ent_id=1&idioma=1



Asimismo, obra en el expediente de su razón, informe emitido por la Intervención Municipal, de consignación, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

También consta en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 4 de marzo de 2024, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014., y de acuerdo con lo establecido en el RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024.

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Contrato Administrativo formalizado con fecha 2 de marzo de 2021; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Publico; y demás legislación vigente establecida aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Prorrogar el CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN COMPLETA DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, PUESTOS DE TRABAJO Y SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, suscrito con la empresa BIOS TECHNOLOGY S.L. con fecha 8 de abril de 2021, por un periodo de un año adicional, desde el día 8 de abril de 2024, hasta el día 8 de abril de 2025, permaneciendo

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Ayuntamiento
DE BAZA

inalterables las características del contrato inicial.”

CUARTO. - ACUERDO TRANSACCIONAL ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA UTE CONSTRUCCIONES OTERO SL Y CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ SL (EXPTE. 3882/2017)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 4 de marzo de 2024, de acuerdo transaccional entre este Ayuntamiento de Baza y la UTE CONSTRUCCIONES OTERO SL Y CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ SL, y que es del siguiente tenor literal:

<<<El 26 de febrero de 2024 la UTE CONSTRUCCIONES OTERO S.L Y CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L, presenta escrito adjuntando documento de acuerdo entre el Ayuntamiento de Baza y dicha UTE para la devolución de la garantía de la obra “Expediente nº 58/2017 relativo a la ejecución de las obras de rehabilitación del Teatro Dengra de Baza” y posterior compensación de la deuda que dice mantener con el Ayuntamiento Baza por importe de 4.943 euros.

Con fecha 29 de febrero de 2024 se emite propuesta por el Concejal de Economía y Contratación instando a la Unidad de Contratación para que se inicien los trámites pertinentes para la tramitación y firma del citado acuerdo transaccional.

Con fecha 29 de febrero de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Baza acuerda por unanimidad la devolución de la garantía definitiva del contrato de adjudicación de las obras de rehabilitación del Teatro Dengra. En dicha sesión plenaria se explicó que la empresa UTE CONSTRUCCIONES OTERO, S.L. y CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. había llegado a un compromiso con este Consistorio con el objeto de abonar parte del importe del sistema de climatización del Teatro Dengra, lo que se corresponde con la deuda que dicha mercantil dice mantener con el Ayuntamiento de Baza por importe de 4.943 €.

Se trata, por tanto, de una pretensión de acuerdo transaccional a celebrar entre este Ayuntamiento y la citada mercantil, que no es contrario al ordenamiento jurídico ni versa sobre materias no susceptibles de transacción, teniendo como objeto poner fin a las pretensiones de ambas partes, por lo que es claro que tiene por objeto satisfacer el interés público, con el alcance y efectos de tener por finalizado el procedimiento administrativo de solicitud de devolución de garantía y de abono de la deuda que se dice mantener con el Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Teniendo en cuenta que el Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023 de Delegación de competencias en su apartado 5.p) establece que para la autorización de convenios de colaboración con Entidades Públicas y con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado en aquellos casos en que, por razón de la materia o de la cuantía, sean de competencia del Alcalde, la competencia recae en la Junta de Gobierno Local, PROPONGO:

1. Autorizar el acuerdo transaccional a suscribir entre la UTE CONSTRUCCIONES OTERO S.L Y CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L y el Ayuntamiento de Baza en orden a la devolución de la garantía de la obra "Expediente nº 58/2017 relativo a la ejecución de las obras de rehabilitación del Teatro Dengra de Baza" y posterior pago de la deuda que dice mantener con el Ayuntamiento Baza por importe de 4.943 euros.
2. Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza para la firma del mencionado acuerdo y cuantos otros documentos sean necesarios.>>>

Obra en el expediente de su razón informe jurídico favorable emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 1 de marzo de 2024, en el que hace constar que, resulta adecuado a la legalidad el acuerdo transaccional a suscribir entre la UTE CONSTRUCCIONES OTERO S.L Y CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L y el Ayuntamiento de Baza en orden a la devolución de la garantía de la obra "Expediente nº 58/2017 relativo a la ejecución de las obras de rehabilitación del Teatro Dengra de Baza" y posterior pago de la deuda que dice mantener con el Ayuntamiento Baza por importe de 4.943 euros.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar el acuerdo transaccional a suscribir entre la UTE CONSTRUCCIONES OTERO S.L Y CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L y el Ayuntamiento de Baza en orden a la devolución de la garantía de la obra "Expediente nº 58/2017 relativo a la ejecución de las obras de rehabilitación del Teatro Dengra de Baza" y posterior pago de la deuda que dice mantener con el Ayuntamiento Baza por importe de 4.943 euros.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



2. Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza para la firma del mencionado acuerdo y cuantos otros documentos sean necesarios.

QUINTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C. D. DAMA DE BAZA (FUTBOL) (EXPTE. 3/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el C.D. DAMA DE BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CD Dama de Baza, por importe de 1.400 € con motivo de colaborar en los gastos derivados del proyecto deportivo de escuela de futbol sala para la temporada 2023/2024, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2024 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El C.D DAMA DE BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
3. El C.D DAMA DE BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso de la instalación podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
4. El C.D DAMA DE BAZA, se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315723; NTNYP-I9C1C-OPE0J; JC20C00385FABEA217DB46E98CA434145BF05EB), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/informacion/verifirma.asp?ent_id=1&idioma=1



autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.

5. El C.D DAMA DE BAZA se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
6. El C.D DAMA DE BAZA, se compromete a colaborar con todas aquellas pruebas deportivas que la concejalía de deportes estime oportuno, especialmente con todas las pruebas del circuito de carreras populares de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. A principio de año se le comunicará la fecha exacta de la celebración de la misma. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
7. El C.D DAMA DE BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
8. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el C.D DAMA DE BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
9. El C.D DAMA DE BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



10. El C.D DAMA DE BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) necesarios para garantizar la correcta ejecución de las directrices deportivas marcadas en su proyecto. Se tendrá en cuenta para el próximo convenio si tienen mínimo a un trabajador dados de alta.
11. El C.D DAMA DE BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
12. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
13. C.D DAMA DE BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
14. Las personas físicas o jurídicas que organicen cualquier prueba, actividad, competición o espectáculo deportivo o los acontecimientos que constituyan o formen parte de dichos eventos serán los responsables de velar y hacer cumplir las normas reflejadas en la vigente normativa del deporte y de espectáculos públicos y actividades recreativas y sus reglamentos de desarrollo por parte de sus participantes y de los espectadores que acudan a los mismos, siendo, patrimonial y administrativamente, responsables de los daños, perjuicios y desórdenes que pudieran producirse por su falta de diligencia o prevención o cuando no hubieran adoptado las medidas de prevención requeridas en estas normas
15. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera a hacer de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



manera completa, el ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.

16. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
17. El C.D DAMA DE BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
18. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
19. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
20. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su receptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315723 NTNYP-I9C1C-OPE0J-I9C20C00385FABEA217DB46E98CA43415BF05EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/informacion/verificar_documento.asp?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315723-NTNYP-I9C1C-OPE0J-IC20C00385FABEA217DB46E98CA43415BF05EB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



21. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
22. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
 - a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
 - b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
 - c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
23. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2023/2024
24. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Ayuntamiento
DE BAZA

Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el C.D. DAMA DE BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del C.D. DAMA DE BAZA, por importe de 1.400 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al C.D. DAMA DE BAZA.

SEXTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB ATLETISMO BAZA (EXPTE. 7/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CLUB ATLETISMO BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315723-NTNYP-I9C1C-OPE0J-9C20C00385FABEA217DB46E98C5A43415BF05EB), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.aspx?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB ATLETISMO BAZA, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2023/2024, por importe de 1.500 €, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2024 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías juvenil, cadete, infantil y alevín en la modalidad de Atletismo.
3. El CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en las equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejada la presencia del Ayuntamiento de Baza
4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El CLUB ATLETISMO BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes de la firma del convenio. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
6. El CLUB ATLETISMO BAZA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de atletismo que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



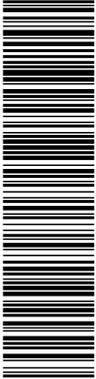
para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).

7. El CLUB ATLETISMO BAZA deberá admitir a cualquier persona que desee practicar atletismo dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
8. El CLUB ATLETISMO BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
9. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB ATLETISMO BAZA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
10. El CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
11. EL CLUB ATLETISMO BAZA deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13115723; NTNYP-I9C1C-OPE0J; IC20C00385FABEA217DB46E98CEA434145BF05EB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

12. Con la firma de este convenio, el CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
13. El CLUB ATLETISMO BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
14. El CLUB ATLETISMO BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
15. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el CLUB ATLETISMO BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
16. El CLUB ATLETISMO BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



17. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
18. CLUB ATLETISMO BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
19. Las personas físicas o jurídicas que organicen cualquier prueba, actividad, competición o espectáculo deportivo o los acontecimientos que constituyan o formen parte de dichos eventos serán los responsables de velar y hacer cumplir las normas reflejadas en la vigente normativa del deporte y de espectáculos públicos y actividades recreativas y sus reglamentos de desarrollo por parte de sus participantes y de los espectadores que acudan a los mismos, siendo, patrimonial y administrativamente, responsables de los daños, perjuicios y desórdenes que pudieran producirse por su falta de diligencia o prevención o cuando no hubieran adoptado las medidas de prevención requeridas en estas normas.
20. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad o la anulación de los acuerdos acordada entre ambas partes.
21. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
22. El CLUB ATLETISMO BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
23. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315723 NTNYP-I9C1C-OPE0J-I9C20C00385FABEA217DB46E98C5A43415BF05EB), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadocdaes.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

24. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

25. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

26. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

27. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.

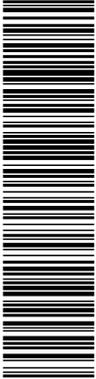
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

28. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2023/2024.

29. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- 1.** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB ATLETISMO BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315723-NTNYP-I9C1C-OPE0J-9C20C00385FABEA217DB46E98CA43415BF05EB), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.aspx?ent_id=1&idomae=1



2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB ATLETISMO BAZA, por importe de 1.500 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB ATLETISMO BAZA.

SÉPTIMO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONMANO BASTI - BAZA (EXPTE. 8/2024)

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejel Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CLUB BALONMANO BASTI - BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2023/2024, por importe de 3.000 €, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2024 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías cadete, infantil, alevín y benjamín en la modalidad de Balonmano.
3. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, Facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza
4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315723 NTNYP-I9C1C-OPE0J-I9C1C-OPE0J) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/informacion/verificar_documento.asp?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.

5. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
6. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
7. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de balonmano que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
8. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición de socio o no socio que desee practicar balonmano dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
9. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315723 NTNYP-I9C1C-OPE0J-I9C1C-OPE0J) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/informacion/verificarfirma.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.

10. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
11. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
12. EL CLUB BALONMANO BASTI-BAZA deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales... así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
13. Con la firma de este convenio, el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza, excepto en la línea de organización de eventos deportivos.
14. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
15. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.

16. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
17. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
18. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
19. CLUB BALONMANO BASTI-BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
20. Las personas físicas o jurídicas que organicen cualquier prueba, actividad, competición o espectáculo deportivo o los acontecimientos que constituyan o formen parte de dichos eventos serán los responsables de velar y hacer cumplir las

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315723 NTNYP-I9C1C-OPE0J-9C20C00385FABEA217DB46E98CA434145BF05EB), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/informaticas.do?ent_id=1&idioma=1

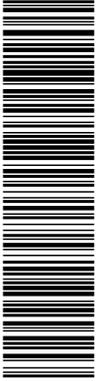


normas reflejadas en la vigente normativa del deporte y de espectáculos públicos y actividades recreativas y sus reglamentos de desarrollo por parte de sus participantes y de los espectadores que acudan a los mismos, siendo, patrimonial y administrativamente, responsables de los daños, perjuicios y desórdenes que pudieran producirse por su falta de diligencia o prevención o cuando no hubieran adoptado las medidas de prevención requeridas en estas normas

21. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.
22. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
23. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
24. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
25. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315723-NTNYP-I9C1C-OPE0J-9C20C00385FABEA217DB46E98CA43415BF05EB), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.aspx?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

26. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
27. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
28. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
 - a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
 - b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
 - c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
29. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2023/2024.
30. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Ayuntamiento
DE BAZA

interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, por importe de 3.000 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB BALONMANO BASTI-BAZA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315723; NTNYP-I9C1C-OPE0J; IC20C00385FABEA217DB46E98CA43415BF05EB), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

OCTAVO. - CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA DE LOCAL ENTRE LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA ANUNCIACIÓN (BAÚL) Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 1399/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Anejos y Barrios, de fecha 5 de marzo de 2024, para la suscripción de un Convenio de cesión gratuita de local entre la PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA ANUNCIACIÓN DE BAÚL y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

<<<PRIMERA. - En virtud del presente Convenio, la Parroquia de Santa María de la Anunciación de Baúl, se compromete a:

- Préstamo al Ayuntamiento de Baza del Salón Parroquial con carácter gratuito y temporal, para uso variado de los vecinos de la localidad, siempre que se respete y preserve el origen religioso del mismo y se mantengan los gastos sufragados del mismo (luz, seguro, agua, reparaciones...).
- Posibilidad de uso por parte del Ayuntamiento de Baza de la Parroquia para algún Concierto de Navidad o Semana Santa, siempre de índole religioso, previa solicitud por escrito y aprobación por el Párroco o por el Vicario General si fuera necesario.

SEGUNDA. - La duración del presente convenio será de 2 años. Al término de este periodo, el presente convenio será revisado por las partes. En el caso de no alcanzar acuerdo alguno, el presente convenio se prorrogará un año más, comprometiéndose las partes a tomar un acuerdo antes de concluir la citada prórroga.>>>

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 6 de marzo de 2024, en el que concluye:

<<<PRIMERO. - Resulta adecuada a la legalidad la cesión gratuita temporal al Ayuntamiento de Baza, sin condición ni modalidad onerosa alguna, del Salón Parroquial de la Parroquia de Santa María de la Anunciación en los términos establecidos en el citado Convenio.

SEGUNDO. - Procede formalizar la aceptación de la cesión mediante Convenio administrativo y su posterior acta de entrega formalizada por la Secretaría de este Ayuntamiento.>>>

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Ayuntamiento
DE BAZA

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2023, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de cesión gratuita de local entre la PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA ANUNCIACIÓN DE BAÚL y este Ayuntamiento, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA ANUNCIACIÓN DE BAÚL

NOVENO. - BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS “BASTI-BONO”, 2024 (EXpte. 1391/2024)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS “BASTI – BONO”, 2024.

Constan en el expediente informes de Intervención, sobre consignación y fiscalización previa; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 6 de las Bases de Ejecución de presupuesto del 2022; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las Bases Regulatoras de las Ayudas “BASTI-BONO”, 2024, que constan de 14 artículos, contenidos en 6 páginas”.

DECIMO. – ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 1651/2024)

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42
	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Ayuntamiento
DE BAZA

efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- 1 Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- 2 Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nº	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	BASE	IVA	Importe
1	75127686A	ANA VANESA MALDONADO MARTIN	PROPUESTA DE GASTO PARA II CAMPEONATO ANDALUCÍA PUMPTTRACK	3.958,50 €	831,29 €	4.789,79 €
2	74626310G	ANTONIO MORENO ÚBEDA	PROPUESTA DE GASTO PARA TRABAJOS MANTENIMIENTO FONTANERÍA	450,00 €	94,50 €	544,50 €
3	A85788073	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA DETECCIÓN DE FUGAS (3 JORNADAS 5, 7 Y 8 DE ENERO)	960,00 €	201,60 €	1.161,60 €
4	A85788073	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA DETECCIÓN DE FUGAS (3 JORNADAS 4 Y 8 ENERO, 14 FEBRERO)	975,00 €	204,75 €	1.179,75 €
5	B04868766	ÁRIDOS INTERNACIONALES DEL MEDITERRÁNEO	PROPUESTA DE GASTO PARA 4 M3 DE CANTO RODADO BLANCO PURO	640,00 €	134,40 €	774,40 €
6	52516275F	ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIONES DE MARTILLO BOSCH, HORMIGONERA Y AMOLADORA BOSCH	817,01 €	171,57 €	988,58 €
7	B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE 3 ROSALES COPA	50,55 €	10,61 €	61,16 €
8	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SELLO COMPULSA	48,00 €	10,08 €	58,08 €
9	F18450114	CIUDAD DE HUESCAR	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO		EXENTO	957,00 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315723 NTNYP-I9C1C-OPE0J-I9C20C00385FABEA217DB46E98CA54145BF05EB), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadoc.aspx?ent_id=1&idoma=1



		AMBULANCIAS, SCA	DE AMBULANCIA MEDICALIZADA DURANTE RUTA SOLIDARIA 4X4 PARAJE CANTARRANAS (BAZA)			
10	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, AGUA POTABLE	1.987,75 €	417,43 €	2.405,18 €
11	74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE OFICINA (BLOC, FLUORESCENTE, LÁPIZ, BOLÍGRAFO..)	9,17 €	1,93 €	11,10 €
12	B18732750	EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIOS DE REFUERZO DE CONSERJERÍA BIBLIOTECA Y APERTURA DEL CICI	2.433,22 €	510,98 €	2.944,20 €
13	45717996E	JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	PROPUESTA DE GASTO PARA AVITUALLAMIENTO MEDIA MARATÓN			708,66 €
14	45717996E	JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	PROPUESTA DE GASTO PARA AVITUALLAMIENTO DUATLÓN BOMBEROS			80,95 €
15	74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO DE MENORES	112,39 €	23,60 €	135,99 €
16	B18612309	LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALOJAMIENTO WEB Y DOMINIO	70,00 €	14,70 €	84,70 €
17	B18612309	LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PAPEL TERMOSENSIBLEQMATIC (24 ROLLOS DE 2000 ETIQUETAS)	286,00 €	60,06 €	346,06 €
18	B18612309	LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CARTUCHOS TINTA IMPRESORA	43,81 €	9,20 €	53,01 €
19	B18612309	LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE 16 ORDENADORES UNA IMPRESORA Y UN PROYECTOR (FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO 24)	5.661,97 €	1.189,01 €	6.850,98 €
20	74626188C	LUIS MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA BOCADILLOS BASTI-CROSS	45,00 €	4,50 €	49,50 €
21	52516275F	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN MARTILLO HITACHI	38,50 €	8,08 €	46,58 €
22	52516275F	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA BANDOLERA BOSCH 181-10 CON DOS BATERÍAS DE CARGA	380,00 €	79,80 €	459,80 €
23	52516275F	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN DE MARTILLO BOSCH	167,80 €	35,24 €	203,04 €
24	74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA SILICONA, TORNILLOS, CADENA. TORNILLOS TUBO PVC CODO, PEGAMENTO, ANCLAJES, PLÁSTICO NEGRO	150,62 €	31,63 €	182,25 €
25	P1800019J	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE 50 SILLAS Y 10 MESAS PARA LA CONCENTRACIÓN COCHES CLÁSICOS PARQUE RAZALOF		EXENTO	22,00 €
26	76145445N	MANUEL DÍAZ MOLINA	PROPUESTA DE GASTO PARA GAFAS GRADUADAS P.D.G.	263,70 €	26,37 €	290,07 €
27	52515210T	MARÍA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA DE MENORES	74,07 €	15,56 €	89,63 €
28	39656728J	MARIANA MARTINEZ LÓPEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA LABORAL (LECTORES DE CONTADORES)	311,90 €	65,50 €	377,40 €
29	B18866863	MÁRMOLES REIGON S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SOLERÍA GRANITO GRIS QUINTANA, PIEZAS DE GRANITO SANTA OLALLA Y PIEZAS MÁRMOL BLANCO MACAEL	4.678,86 €	982,56 €	5.661,42 €

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315723 NTNYP-I9C1C-OPE0J-I9C1C-OPE0J-9C20C00385FABEA217DB46E98CEA3415B5F05EB), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoдебaza.es/8443/portal/informaticas/confirmacion/verificacion/verificacion.asp?ent_id=1&idoma=1



30	B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE ELECTRICIDAD	991,80 €	208,28 €	1.200,08 €
31	B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	64,61 €	13,57 €	78,18 €
32	76149088K	MOISÉS GARCÍA MILÁN	PROPUESTA DE GASTO PARA TUBOS DE METAL PARA COLOCACIÓN DE RED PARA ACTIVIDADES CON ALUMNOS DEL PLAN INTEGRAL	750,00 €	157,50 €	907,50 €
33	B18498980	MONTAJES AZOR-COCA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA OPCIÓN 2: PUERTA BATIENTE EN DOS HOJAS, CON BARROTES PARA ALIGERAR EL PESO Y ZÓCALO INFERIOR	1.956,00 €	410,76 €	2.366,76 €
34	B87102810	NEW TECHNOLOGY ARCO MEDITERRÁNEO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CACHE DE LA OBRA DE TEATRO ""LA FARSA DEL SIGLO DE ORO"" 9 MARZO 2024 EN TEATRO DENGRA	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €
35	B18512897	PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS RÚSTICOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA LAJA GRIS EMPEDRADO CLASIFICADA 0,50 TN BOLO BLANCO 20-40 MM TN 0,50	229,36 €	48,17 €	277,53 €
36	74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CENTRO OFRENDA 8 DE MARZO SAN JUAN DE DIOS PATRÓN DE LOS BOMBEROS	40,00 €	4,00 €	44,00 €
37	52517768M	RAÚL MARTINEZ RECHE	PROPUESTA DE GASTO PARA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE OBRA DE REPARACIÓN DE GRADAS DE LA PISTA ATLETISMO	1.380,00 €	289,80 €	1.669,80 €
38	A08176091	REPSOL DIRECTO S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA SUMINISTRO GASOIL (FRIO)	173,55 €	36,45 €	210,00 €
39	B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA COMBUSTIBLE	4.829,94 €	1.014,29 €	5.844,23 €
40	B18781492	SUPERMERCADOS LOZANO SÁNCHEZ, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS HIGIENE Y ASEO			435,00 €
41	A43501352	TQ TECNOL S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL VÍAS PUBLICAS (SEÑALES Y PINTURA)	4.107,60 €	862,60 €	4.970,20 €
42	B10522571	UP DIGITAL	PROPUESTA DE GASTO PARA 2 MONITORES PHILIPS Y TÓNER HP	178,52 €	37,49 €	216,01 €
43	76147720X	VANESSA MESAS CRUZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ESPECTÁCULO ADULTOS 8M	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €
44	76147720X	VANESSA MESAS CRUZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ESPECTÁCULO INFANTIL 8M	2.300,00 €	483,00 €	2.783,00 €
IMPORTE TOTAL					TOTAL	56.633,67 €

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42
	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 1651/2024)

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, Y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones que a continuación se detallan:

Nº FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2024/555	Emit- 141	HUT SOLUTION, S.L.	1.875,50
2	F/2024/556	Emit- 142	HUT SOLUTION, S.L.	617,00
3	F/2024/564	A- 467	IGNACIO NAVARRO GALDON	3.993,00
4	F/2024/599	A 032024	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.047,99
5	F/2024/600	B 032024	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.161,73
			SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN,	
6	F/2024/610	2024 5	S.L.	6.558,64
7	F/2024/624	HOR24 13	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.944,60
8	F/2024/654	Emit- 66	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	4.026,13
9	F/2024/655	Emit- 67	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	2.130,56
10	F/2024/657	Emit- 68	ROSARIO GAVILÁN VALERO	1.190,66
11	F/2024/660	Emit- 202402	MIRYAM CARMONA GARCÍA DE VILLEGAS	467,00

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42
	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-				
12	F/2024/662	Emit- 2024006	HOC	9.583,00
13	F/2024/686	FACTURA24 1	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	403,18
14	F/2024/688	RI 24000386	CONTENUR S.L.	12.636,39
15	F/2024/774	2023 651	MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ	1.132,12
IMPORTE TOTAL				54.767,50

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 03/2024 (EXPTE. 1475/2024).

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Suministro de gas para determinados edificios públicos
- Servicio de ayuda a domicilio y dependencia
- Servicios culturales y deportivos
- Servicios de rehabilitación en C/ Boliche
- Servicios de prevención de riesgos laborales
- Servicios de formación a bomberos

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

Nº de Entrada	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	OR	FUN	ECON	Descripción de la Partida	Importe Total
F/2024/579	U01981844	UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Y ECILIMP SL	SERVICIO DEPENDENCIA, MES DE ENERO 2024	05	2311	22799	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPENDENCIA	378.264,99
F/2024/580	U01981844	UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Y ECILIMP SL	SERVICIO HORAS PLAN CONCERTADO SAD MUNICIPAL, MES DE ENERO 2024	05	2310	22699	AYUDA A DOMICILIO	6.474,00
F/2024/588	F18322537	C Y D SCA DE SERVICIOS CULTURALES	SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024	08	3300	22799	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES	10.436,25
F/2024/604	24202848V	GABRIEL JESÚS FERNÁNDEZ ADARVE	SEGUNDO PAGO REHABILITACIÓN CASA MOLINO EN C/ BOLICHE	02	1500	22799	INFORMES Y TRABAJOS TÉCNICOS	7.844,00 (IMPORTE LIQUIDO MENOS IRPF)
F/2024/20	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	SUMINISTRO GAS C/ ISAAC PERAL DEL 19-10-2023 AL 20-12-2023	06	1360	22102	SUMINISTRO GAS BOMBEROS	1.992,30
F/2024/21	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	SUMINISTRO GAS C/ ALAMILLOS DEL 11-10-2023 AL 15-12-2023	08	3300	22102	SUMINISTRO GAS CINE IDEAL	662,52
F/2024/642	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	SUMINISTRO GAS C/ ISAAC PERAL DEL 20-12-2023 AL 31-12-2023	06	1360	22102	SUMINISTRO GAS BOMBEROS	530,41
F/2024/643	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	SUMINISTRO GAS C/ ISAAC PERAL DEL 31-12-2023 AL 15-02-2024	06	1360	22102	SUMINISTRO GAS BOMBEROS	1.027,48
F/2024/644	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	SUMINISTRO GAS C/ ALAMILLOS DEL 15-12-2023 AL 13-02-	08	3300	22102	SUMINISTRO GAS CINE IDEAL	1.178,95

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-15/03/2024-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTNYP-I9C1C-OPE0J Página 38 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 13:00 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/03/2024 20:42
	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 20:42



2024									
F/2024/22	B82846825	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADOR A DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO GAS C/ REYES CATÓLICOS DE 11-10-2023 AL 14-12-2023	03	3260	22102	GAS ESCUELA DE MÚSICA	139,68	
F/2024/641	B82846825	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADOR A DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO GAS C/ REYES CATÓLICOS DE 14-12-2023 AL 13-02-2024	03	3260	22102	GAS ESCUELA DE MÚSICA	288,59	
F/2024/341	B84527977	CUALTIS, S.L.U.	SERVICIO SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA, PERÍODO 07-08- 2023 A 07-02-2024	03	9200	22799	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	5.494,13	
F/2024/518	76143824R	LUIS MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	SERVICIO PRUEBAS DE CONDUCCIÓN Y MANEJO SELECTIVO DE BOMBEROS	06	1360	16200	FORMACIÓN BOMBEROS	137,50	

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO PRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:59 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretario doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ,

LA SECRETARIA.
Fdo.: M^{ra} ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1316723 NTNYP-I9C1C-OPE0J-9C20C00385FABEA217DB46E98CA43415BF05EB), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadocdaes.do?ent_id=1&idioma=1